



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE SUANCES EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021  
(Nº 7)**

(EXPTE 2021/1725)

**ASISTENTES:**

**Alcalde:**

D. ANDRÉS RUIZ MOYA

**Concejales:**

D. JOSÉ LUIS PLAZA MARTÍN

D<sup>a</sup> ANA BELÉN SANTIAGO SÁNCHEZ

D<sup>a</sup> ARANZAZU PRIETO GARCIA

D. FRANCISCO GASCÓN GUTIÉRREZ

D<sup>a</sup> RAQUEL FERNANDEZ DELGADO

D. DANIEL GARCIA OBREGON

D<sup>a</sup> CARMEN ALICIA RUIZ FERRERAS

D<sup>a</sup> ZAIDA PALOMA BÁSCONES BLANCO

D. DAVID GÓMEZ RÍOS

D. PAULINO MARTÍN ITURBE

D<sup>a</sup> RUTH PÉREZ HIGUERA

**NO ASISTE:**

D<sup>a</sup> BEATRIZ DIAZ GUTIÉRREZ

**Secretario:**

D<sup>a</sup> Beatriz Polanco Casares

**Interventor:**

Carmen Escudero Amo

En Suances, en el Salón de Plenos, siendo las 18:30 horas del día 29 de noviembre de 2021 se reúnen en primera convocatoria, realizada para las 18:30 y efectuada en tiempo y forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Concejales indicados al margen. Asiste como Secretario, que da fe de lo actuado la persona indicada al margen. Abierta la sesión a las 18:35 se procede a dar tratamiento a los siguientes asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación del acta de la Sesión anterior de 27 de septiembre de 2021.(EXPTE 2021/1407)
2. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía.
3. Dar cuenta del Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del límite de deuda y valoración del cumplimiento de la regla de gasto, en la previsión de liquidación del presupuesto de 2021, con motivo de la remisión de información al ministerio relativa al 3º trimestre de 2021. ( Expte 2021/1621)
4. Dar Cuenta del Plan Anual de Control Financiero de 2021 (Expte 2021/1664)
5. Modificación Ordenanza Fiscal nº 30 reguladora del precio público por la prestación del servicio de escuelas deportivas municipales (Expte 2021/1562)
6. Modificación del modelo de control interno en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos para los gastos y obligaciones, y del control inherente a la toma de razón en contabilidad, como procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre los derechos e ingresos del Ayuntamiento de Suances, en base a la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, por el que se modifica el de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de

- los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básico (Expte 2018/1244)
7. Aprobación de la Adenda al Convenio firmado con el Gobierno de Cantabria para la gestión y recaudación voluntaria y en período ejecutivo de tributos y otros recursos no tributarios, incluyendo a los tributos ya existentes, las ejecuciones subsidiarias y multas coercitivas. (Expte 2021/1692)
  8. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L, para la rehabilitación, puesta en funcionamiento y mantenimiento del inmueble “Palacio Jaime del Amo” en Suances (Expte 2021- 1701)
  9. Mociones
  10. Ruegos y preguntas.

### **ASUNTO Nº 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (EXPTE 2021/1407)**

D. José Luis Plaza Martín señala que en el acta de la sesión anterior, en el ASUNTO nº 3:

donde dice: “los talones de suministro se hacen por parte del equipo de gobierno siempre que sean por menos de 3000 €”, debe decir “los talones de suministro se hacen por parte del equipo de gobierno siempre sean o no por menos de 3000 €”.

A continuación señala que en el ASUNTO nº 5, en la página 11:

donde dice: “y que el equipo de gobierno trabaja y estudia los temas que vienen al Pleno y que también dedican horas para su estudio”, debe decir: “y que el equipo de gobierno trabaja y estudia los temas que vienen al Pleno y no admite expresiones de que no se leen los temas y de que vienen a votar sin más”.

Con estas correcciones se aprueba el acta de 27 de septiembre de 2021, por la unanimidad de los presentes.

### **ASUNTO Nº 2.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA**

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el 995 hasta la 1993 del año 2021.

### **ASUNTO Nº 3.- DAR CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEL LÍMITE DE DEUDA Y VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO, EN LA PREVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021, CON MOTIVO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO RELATIVA AL 3º TRIMESTRE DE 2021 ( EXPTE 2021/1621)**

Se da cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del límite de deuda y valoración del cumplimiento de la regla de gasto, en la previsión de liquidación del presupuesto de 2021, con motivo de la remisión de información al Ministerio relativa al 3º trimestre de 2021

**ASUNTO Nº 4.- DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE 2021 (EXPTE 2021/1664)**

Se da cuenta el Plan anual de control financiero de 2021.

**ASUNTO Nº 5.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 30 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EXPTE 2021/1562)**

En primer lugar se lee el Dictamen por la Secretaria municipal.

Dª Ruth Pérez Higuera señala que no se puede diferenciar entre empadronados y no empadronados y que la Ordenanza contemplada está diferencia, preguntando por ello.

*Siendo las 18:55 se incorpora D. David Gómez Ríos*

D. Paulino Martín Iturbe indica que no tiene nada que decir y tampoco se hacen declaraciones por parte del Portavoz regionalista.

El Sr. Plaza Martín indica que está de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde dice que la distinción entre empadronados y no empadronados, se trata de un criterio que se ha establecido siempre y que en todos los Ayuntamientos sucede lo mismo.

Seguidamente se somete a votación siguiente asunto:

Vista la providencia de Alcaldía, en la que se recoge: Con el objeto actualizar y regularizar, los cursos de las escuelas deportivas municipales, en los siguientes términos:

<b>REMO</b>	<b>50 €/curso</b>	<b>80 €/curso</b>
<b>PADEL</b>	<b>100 €/curso</b>	<b>150 €/curso</b>
<b>NATACION</b>	<b>100 €/curso</b>	<b>150 €/curso</b>
<b>ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS</b>	<b>100 €/curso</b>	<b>150 €/curso</b>

Procédase a tramitar el oportuno expediente para la modificación de la O.F. 30 reguladora del precio público por la prestación del servicio de escuelas deportivas municipales

Visto el informe de intervención y de Secretaría obrante en el expediente

Visto el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, y Especial de Cuentas, Personal y Régimen interior del Ayuntamiento de Suances con fecha 24 de noviembre de 2021

El Pleno de la Corporación con diez votos a favor (Alcalde, seis concejales del grupo socialista y tres concejales del grupo regionalista) y dos abstenciones (concejal presente del grupo popular y concejala de ciudadanos) adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Modificación de inicial de la Ordenanza Fiscal nº30 Reguladora del precio público por la prestación de los servicios de escuelas deportivas municipales, con el siguiente detalle:

**CUOTA TRIBUTARIA**

**Artículo 5.**

**ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS**

	<b>EMPADRONADOS</b>	<b>NO EMPADRONADOS</b>
--	---------------------	------------------------

<i>REMO</i>	<i>50 €/curso</i>	<i>80 €/curso</i>
<i>PADEL</i>	<i>100 €/curso</i>	<i>150 €/curso</i>
<i>NATACION</i>	<i>100 €/curso</i>	<i>150 €/curso</i>
<i>ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS</i>	<i>100 €/curso</i>	<i>150 €/curso</i>

#### **DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC), y estará vigente hasta su modificación o derogación expresa.

**SEGUNDO.** El importe de los precios públicos que no cubra el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, se justifica en razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejan,

**TERCERO.** Proceder a la exposición pública del presente acuerdo a los efectos de presentación por los interesados, de cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

**CUARTO-** Delegar en la Alcaldía para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de no presentar reclamación alguna durante la exposición pública del mismo.

**ASUNTO N° 6.- MODIFICACIÓN DEL MODELO DE CONTROL INTERNO EN RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES, Y DEL CONTROL INHERENTE A LA TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD, COMO PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA SOBRE LOS DERECHOS E INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE SUANCES, EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE 16 DE JUNIO DE 2021, DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, POR LA QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 15 DE JUNIO DE 2021, POR EL QUE SE MODIFICA EL DE 30 DE MAYO DE 2008, POR EL QUE SE DA APLICACIÓN A LA PREVISIÓN DE LOS ARTÍCULOS 152 Y 147 DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA, RESPECTO AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICO (EXYTE 2018/1244)**

En primer lugar se lee el Dictamen por la Secretaria municipal y se somete el siguiente asunto a votación:

Visto el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, cuya entrada en vigor se produjo el día 1 de julio de 2018.

Visto que, de conformidad con lo establecido en los artículo 219.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 13.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, y por lo que se refiere al ejercicio de la función interventora sobre gastos y obligaciones, previo informe del órgano interventor y a propuesta del Presidente, el Pleno de la entidad local, acordará el régimen de fiscalización e intervención limitada previa.

Visto el informe de intervención, obrante en el expediente,

Vista la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, por el que se modifica el de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos

Visto el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, y Especial de Cuentas, Personal y Régimen interior del Ayuntamiento de Suances con fecha 24 de noviembre de 2021

El Pleno de la Corporación por la unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Modificar el Reglamento de control interno en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos para los gastos y obligaciones y del control inherente a la toma de razón en contabilidad, como procedimiento para el ejercicio de la función interventora, sobre los derechos e ingresos del Ayuntamiento de Suances, en base a lo recogido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, por el que se modifica el de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en los términos recogidos en el informe de intervención.

**Segundo.-** La entrada en vigor del presente acuerdo será al día siguiente a su aprobación por el Pleno

**ASUNTO Nº 7.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO FIRMADO CON EL GOBIERNO DE CANTABRIA PARA LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EN PERÍODO EJECUTIVO DE TRIBUTOS Y OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS, INCLUYENDO A LOS TRIBUTOS YA EXISTENTES, LAS EJECUCIONES SUBSIDIARIAS Y MULTAS COERCITIVAS (EXPTTE 2021/1692)**

*Siendo las 19:00 horas se ausenta D. David Gómez Ríos*

En primer lugar se lee el Dictamen por la Secretaria municipal.

La Portavoz de Ciudadanos indica que entiende que se incluye el cobro de multas y cuestiones que no estaban incluidas en el Convenio.

Seguidamente somete a votación el siguiente asunto:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la LRBRL, son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que les atribuyan como tales, las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y en todo caso:

*f) asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, y de servicios de apoyo en la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.*

Visto el Convenio firmado con el gobierno de Cantabria para la gestión y recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de los tributos y demás deudas no tributarias, precios públicos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento, siendo expresamente las competencias descritas en la estipulación tercera del convenio, y que según se recoge en el anexo al mismo son:

-IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

-IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

-IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCION MECÁNICA

**-IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Vista la necesidad de incluir la recaudación de las ejecuciones subsidiarias y multas coercitivas,

Visto el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, y Especial de Cuentas, Personal y Régimen interior del Ayuntamiento de Suances con fecha 24 de noviembre de 2021

El Pleno de la Corporación con nueve votos a favor (Alcalde, seis concejales del grupo socialista y dos concejales presentes del grupo regionalista) y dos abstenciones (un concejal presente del grupo popular y concejala de ciudadanos) adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la Adenda al convenio firmado con el Gobierno de Cantabria en los siguientes términos:

*Anexo al Convenio para la gestión y recaudación voluntaria y en período ejecutivo de tributos y otros recursos no tributarios, se incluye a los tributos ya existentes, las ejecuciones subsidiarias y multas coercitivas, indicándose que solamente se admitirán por esta Agencia las citadas gestiones recaudatorias desde el inicio del período voluntario de cobro y no una vez transcurrido este e iniciado el período ejecutivo. No se incluyen las actuaciones de incoación, tramitación y resolución del procedimiento indicado, ni la resolución de los recursos que se interpongan contra cualquiera de esos actos, cuya competencia corresponde al órgano municipal que tenga atribuida tal función.*

**Segundo.-** Delegar en la Alcaldía la firma de la adenda

**ASUNTO Nº 8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SUANCES Y LA SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L, PARA LA REHABILITACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE “PALACIO JAIME DEL AMO” EN SUANCES (EXPTE 2021- 1701)**

*Siendo las 19:05 se incorpora D. David Gómez Ríos*

En primer lugar se lee el Dictamen por la Secretaria municipal.

La Portavoz de Ciudadanos indica que la Comisión Informativa del miércoles, se les dijo que poco podían hacer en este asunto, porque ya estaba todo hecho.

D. Paulino Martín Iturbe manifiesta que no tiene nada que decir.

D. David Gómez Ríos manifiesta que en principio no tiene nada que decir y que a ver si se hace pronto y queda bien la obra.

El Sr. Plaza Martín manifiesta que estamos satisfechos con este proyecto y que se trata de un momento histórico y el comienzo de una etapa gloriosa para el Ayuntamiento.

D<sup>a</sup> Ruth Pérez Higuera manifiesta que con la visión de otras personas, se podía haber mejorado el Proyecto y haber aportado cosas, como por ejemplo en relación a la climatización, aforo etcétera. Así mismo indica que podría haber sido un gesto el tenerlos en cuenta, y que se trata de un desprecio tenerlo todo tan claro y haber presentado este Proyecto antes de que se aprobase por el Pleno. Seguidamente dice que se alegra de que se traiga este Proyecto al Pleno, pero que se debería ser más humilde, porque las personas del Pleno podían haber aportado algo.

El Sr. Alcalde manifiesta que estamos de enhorabuena con este proyecto, tratándose de una obra histórica, que ha costado mucho conseguir y con la que se podrá rehabilitar

este edificio emblemático. Destaca que han estado durante meses definiendo el Convenio y viendo y modificando el Proyecto del Palacio Jaime del Amo, que ha pasado de ser un centro ambiental, a un centro cultural. Dice que para su reforma no había dinero suficiente y tampoco se permitía fraccionar el contrato, habiéndose planteado a anteriores gobiernos esta obra, pero le dijeron que fueran el banco.

Manifiesta que el Vicepresidente del gobierno regional Pablo Zuloaga, ha apostado por el proyecto y agradece su apoyo, diciendo que se firmará esta semana el Convenio. Posteriormente se licitará y adjudicarán las obra, siendo una realidad impensable hasta hace poco, por lo que el año que viene se empezarán las obras y en 18 meses Suances tendrá un edificio que será una referencia en el ámbito cultural.

A continuación se somete a votación el siguiente asunto:

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Suances es propietario del inmueble, de carácter patrimonial, denominado Palacio Jaime del Amo, ubicado en la parcela catastral 5988721VP1058N0001JZ, en la calle Jaime del Amo de ese municipio, que linda a Norte, Este y Oeste con aparcamiento al aire libre y en su viento Sur, con la calle Jaime del Amo.

Visto el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra de rehabilitación del edificio Palacio Jaime del Amo, para dotarlo del uso de Centro Cultural y Teatro redactado por Estudio Velarde Desarrollo de Proyectos, S.L., visado el 8 de noviembre de 2021, cuyo presupuesto de Ejecución Material de los trabajos recogidos en el Proyecto asciende a la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UNA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (1.771.447,19 €), con un presupuesto de contrata de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (2.550.750,00 €).

Considerando que conforme a lo previsto en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento de Suances tiene competencias propias para la promoción de la cultura, así como de los equipamientos culturales.

Teniendo en cuenta que la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L., cuyo capital social es propiedad en su integridad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, lleva a cabo las actividades que le son encomendadas por la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, siendo su misión contribuir activamente en el desarrollo de las acciones culturales y deportivas de la Comunidad Autónoma de Cantabria y, entre sus fines se recoge expresamente la rehabilitación, conservación y divulgación del patrimonio histórico, cultural y natural de Cantabria, por si sola o en colaboración con otras instituciones, públicas o privadas, así como la colaboración con la Administración en tareas de índole sociocultural y deportiva.

Resultando que existe un interés en ambas partes en formalizar un Convenio, de carácter patrimonial para rehabilitar, dotar de contenido y poner en funcionamiento como espacio y centro cultural el edificio Palacio Jaime del Amo, lo cual hace preciso establecer mecanismos que permitan asegurar la ejecución de las obras y el funcionamiento del centro, tratándose con el mismo de satisfacer necesidades y destinar recursos comunes en orden a un fin público,

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Suances conforme a lo previsto en el artículo 111 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, podrá celebrar Convenios sobre bienes y derechos patrimoniales, que están sujetos al principio de libertad de pactos, pudiendo la Administración pública, para la consecución del interés público, concertar las cláusulas

y condiciones que tenga por conveniente, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico, o a los principios de buena administración.

Vista la Memoria y propuesta del Convenio, los informes de Secretaria, Servicios Técnicos e Intervención, y la documentación obrante en el Expediente 2021- 1701

Visto el Dictamen de la comisión informativa de urbanismo, obras, servicios, vivienda, juntas vecinales y proyectos de 24 de noviembre de 2021.

El Pleno de la Corporación con ochos votos a favor (Alcalde, seis concejales del grupo socialista y un concejal presente del grupo popular) y cuatro abstenciones (tres concejales del grupo regionalista y concejala de ciudadanos) adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra de rehabilitación del edificio “Palacio Jaime del Amo”, para dotarlo del uso de Centro Cultural y Teatro redactado por Estudio Velarde Desarrollo de Proyectos, S.L. y visado el 8 noviembre 2021

**Segundo.-** Suscribir el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L, para la rehabilitación, puesta en funcionamiento y mantenimiento del inmueble “Palacio Jaime del Amo” en Suances.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde para la adopción de cuantos actos deriven del presente acuerdo.

## **ASUNTO Nº 9.- MOCIONES**

- En primer lugar se debate la moción del grupo municipal de Ciudadanos, relativa a la regulación del LANZAMIENTO DE ARTIFICIOS PIROTECNICOS, presentada el 23/11/2021 con nº de registro de entrada 5087, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los concejales integrantes del Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Suances, haciendo uso de las atribuciones que se les confiere y al amparo del artículo 97.3 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevan la presente **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El grupo Cs Suances redacta esta moción con objeto de proponer el desarrollo de una ordenanza municipal que regule en el municipio de Suances el lanzamiento de artificios pirotécnicos.

Vivimos en el año 2021 y ya estamos de lleno en el siglo XXI, la sociedad y sus necesidades cambian y evolucionan y las normas para la convivencia deben evolucionar con ella, a la vez que se conservan las tradiciones como legado de nuestra propia historia. En este ejercicio en el que encajar lo antiguo con lo nuevo, debemos darnos el mejor de los marcos de convivencia.

Hoy sabemos que el lanzamiento indiscriminado y no regulado de artificios pirotécnicos provoca sustos entre niños al pasear por las calles, autistas o epilépticos pueden acabar en hospitales tras sufrir crisis nerviosas, animales que pasan días presos de ataques de pánico o accidentes provocados por huir descontrolados.

Estamos a las puertas de las navidades y aún se está a tiempo para que el fin del año 2021 sea el primero en el que nuestro municipio evolucione hacia un hábitat mucho más solidario, para intentar paliar dichas situaciones Cs Suances propone desarrollar una

ordenanza municipal que regule el lanzamiento de artificios pirotécnicos en el municipio y en la cual deberían poder recogerse al menos los siguientes puntos:

- Se prohíbe hacer estallar en la vía pública o en cualquier espacio al aire libre petardos, cohetes, tracas y artificios pirotécnicos similares sin que exista autorización previa administrativa y con los controles pertinentes.
- Se elaborará un calendario para el uso de material pirotécnico estableciendo días y horarios.
- Cualquier actividad pirotécnica en fiestas populares requerirá la preceptiva autorización de la administración competente, que incluirá un proyecto con las medidas para evitar accidentes y molestias a las personas y animales o daños a las cosas. En cualquier caso, los establecimientos de venta de productos pirotécnicos no podrán vender los artículos pirotécnicos sin la presentación de la preceptiva autorización otorgada al comprador, que siempre ha de ser mayor de 18 años, debiendo colocarse en lugar visible la autorización administrativa de venta de productos explosivos.
- Para garantizar la seguridad pública se autorizará con carácter preferente el uso de artificios pirotécnicos sin ruido y se potenciará el uso de los mismos frente a otros artículos que no reducen las molestias acústicas.
- El lanzamiento de artificios pirotécnicos (petardos, tracas, bengalas, cohetes...) podría ser autorizado solamente desde las 23.30 horas del día 31 de diciembre hasta las 1:00 horas del día 1 de Enero.
- Regular la venta de elementos pirotécnicos en base a la ley estatal en vigor que regula las categorías de los artefactos y los permisos de venta.
- El lanzamiento permitido debería poder llevarse a cabo en zonas alejadas de residencias de tercera edad, gasolineras o cualquier depósito de combustible de gas, centros policiales o emergencia y de animales.”

D<sup>a</sup> Ruth Pérez Higuera manifiesta que está moción la presentan porque han detectado que hay una demanda social y por el daño que se puede hacer por ejemplo a los animales. Dice que en una de las Ordenanzas de seguridad vial, se hace una pequeña mención a los fuegos de artificio, pero cree que se precisa una mayor detalle y desean una Ordenanza con el consenso de todos los grupos, para intentar regular y acotar el uso de la pirotecnia, su venta... y compatibilizar el uso de fuegos artificiales con otros posibles artificios menos ruidosos o sin ruido.

El Portavoz popular manifiesta que está de acuerdo con la moción.

D<sup>a</sup> Zaida Paloma Bascones Blanco manifiesta que su grupo está de acuerdo con la moción aunque hay una regulación leve, pero no se oponen a que haya una Ordenanza. Dice que en los puntos de la moción hay cosas que se contradicen y que el Ayuntamiento no puede entrar en cuestiones como por ejemplo, la venta de los productos, ni exigir que se pida autorización del Ayuntamiento para poder comprar la pirotecnia. Así mismo dice que en otro punto de la moción se dice que solo se pueden tirar en Nochevieja, pero cada uno tiene un calendario personal, de manera que si se pide un permiso y se da, se podrían lanzar fuegos artificiales en otras fechas.

Continua diciendo que están a favor de la regulación y que en cuanto a los puntos que se piden en la moción, son un poco excesivos, destacando que no aparece en la misma una propuesta de resolución, por lo que la misma queda un poco floja. Es por ello que no ven bien aprobar la moción de golpe, pero si ven bien que haya una Ordenanza de este tipo.

El Sr. Plaza Martín manifiesta que no van a votar a favor, porque no es algo imprescindible, diciendo que la mayoría de las cosas que se proponen ya están reguladas en la Ordenanza de ruidos y medio ambiente, por lo que se puede complementar sin ser preciso una nueva Ordenanza. Acto seguido comenta que hay cosas en la propuesta que se contradicen y otras que están ya reguladas, por lo que no tiene sentido establecer por ejemplo que sólo se tiren artificios pirotécnicos de 23:30 a 1:00 horas, y que en cuanto a lo referido sobre el uso de los artificios sin ruido, se trata de una cuestión de gusto. Por último manifiesta que a su grupo no le parece necesaria esta moción y que se proponga hacer una Ordenanza nueva.

D<sup>a</sup> Ruth Pérez Higuera manifiesta que al leerlo ha visto que lo del 31 diciembre no es muy coherente, por lo que lo puede cambiar, destacando que lo que quieren es una Ordenanza que regule días, horarios de pirotecnia etc. Comenta en relación a los estadios de fútbol, aglomeraciones... que ya que puede haber daños, cada vez hay una mayor demanda de artificios sin ruido. Seguidamente dice que la propuesta de resolución de la moción sería establecer entre todas una Ordenanza que sea eficiente, sin perjuicio de que la ley estatal regule la cantidad de pirotecnia, la venta etc., pues una regulación con una Ordenanza nos ayudarían a una mayor revisión y cumplimiento de la legalidad.

D<sup>a</sup> Zaida Paloma Báscones señala que su grupo votará a favor, si se pretende establecer entre todas una Ordenanza municipal que regule los artificios pirotécnicos, en la que en su caso, se podrían recoger estos puntos, siendo los mismos un ejemplo, estando conforme la Sra. Pérez Higuera.

Por último D. José Luis Plaza Martín manifiesta que la regulación de los artificios pirotécnicos, es competencia del Estado y de la Comunidad Autónoma, y que puntualmente se puede recoger alguna singularidad en la Ordenanza de ruidos y medio ambiente de Suances. Por último señala que entrar a comprobar que los establecimientos por ejemplo cumplen con la Ley, se podría hacer, pero entienden que en esta materia hay un margen muy pequeño de actuación, por lo que no están a favor de la moción que se plantea.

A continuación se somete a votación la moción del grupo municipal de Ciudadanos, relativa a la regulación del LANZAMIENTO DE ARTIFICIOS PIROTECNICOS, presentada el 23/11/2021 con nº de registro de entrada 5087, que es desestimada con siete votos en contra (Alcalde y seis concejales del grupo socialista) y cinco votos a favor (tres concejales del grupo regionalista, concejal presente del grupo popular y concejala de ciudadanos)

- En segundo lugar se debate la moción del grupo municipal regionalista relativa a la colocación de BOLARDOS EN EL CRUCE DEL INSTITUTO Y LUMINARIAS LED, presentada el 23/11/2021 con nº de registro de entrada 5089, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Don David Gómez Ríos, portavoz del Partido Regionalista de Cantabria en este Ayuntamiento, ante el mismo comparece y como mejor proceda en Derecho, DICE: Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 91.4 y concordantes del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante este Ayuntamiento presenta a fin de que sea incluida para su debate y posterior votación en el próximo Pleno Ordinario de la Corporación Municipal de Suances **LA MOCIÓN** cuyo tenor literal es el siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La seguridad vial tanto de vehículos como de peatones ha de ser en un ayuntamiento como el nuestro motivo de revisión continua y mejoras, debido a la gran cantidad de usuarios de nuestras carreteras, no solo de los propios vecinos sino de los visitantes.

Por ello cuando nos ha llegado esta solicitud, que más adelante se expone, de un grupo de padres del instituto Ría San Martín, hemos creído importante y necesario traerlo a pleno para debatirlo y aprobarlo.

En el cruce para ir al instituto (Avda. De los Derechos de la Infancia con Calle Cortiguera), como se puede ver en la imagen siguiente, no hay aceras. Lo que hay es un carril peatonal pintado, de aproximadamente 30 metros de longitud y que no tiene ningún tipo de protección.



Los peatones se ven desprotegidos ante las continuas invasiones de dicho carril por parte de los automóviles a la hora de entrar por el cruce, lo que supone mucha inseguridad, y más en horas de poca visibilidad como es a primera hora de la mañana cuando los chicos y chicas han de pasar por ahí al ir andando al instituto.

Los padres de estos chic@s no piden poner algún elemento de seguridad tipo bolardo o hacer acera elevada, aunque esto entienden pueda ser más costoso.

Por otro lado en muchos de los pasos de peatones que tiene nuestro municipio, son continuos los despistes de conductores que se los saltan, habiendo tenido en más de una ocasión atropellos, aun contando con semáforos. Por ello creemos que sería conveniente la instalación de luminarias con tecnología Led, especial para pasos de peatones, como están haciendo otros municipios, empezando por los más problemáticos como los de la N-132, o los que son bastante transitados, sin semáforo y con poca visibilidad, de otras vías.

Por eso desde el Grupo Regionalista de Suances hacemos las siguientes propuestas:

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

1º Instalación de bolardos en el carril peatonal del cruce de la Avda. De los Derechos de la Infancia con Calle Cortiguera.

2º Estudio y puesta en marcha de un plan para la instalación de luminarias con tecnologías Led, especial para pasos de peatones, en aquellos más problemáticos.”

Dª Zaida Paloma Báscones Blanco señala que esta moción surge de la petición de unos padres del Instituto, creyendo que es lógico y que como Ayuntamiento, se debe dar

cabida a estas cuestiones. Indica que además se ha incluido otro tema de seguridad vial y que en cuanto a lo de las luces led, se trata de una inversión que se puede plantear para el siguiente Presupuesto y funciona bien en otros municipios, como por ejemplo en Torrelavega, siendo bueno para la seguridad vial.

D<sup>a</sup> Ruth Pérez Higuera manifiesta que en general están de acuerdo con la moción pues es un punto complicado de Seguridad Vial y dice que habría que elaborar un estudio de seguridad vial con los puntos negros y también ocuparse de la accesibilidad, habiendo otros puntos conflictivos en colegios, con autobuses etc.

D. Paulino Martín Iturbe manifiesta que está de acuerdo con esta moción.

El Portavoz del grupo municipal socialista dice que se está llenando el municipio de bolardos y que no tienen ningún problema en llevarlo a cabo, por lo que votarán a favor, si bien en relación a la segunda parte de la moción, propone un cambio, ya que al ser la instalación de semáforos y señales en estas carreteras, competencia del gobierno de Cantabria, propone que se traslade el acuerdo a la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma, para que haga el estudio y la inversión en los pasos de peatones más necesarios, con la instalación de luminarias.

D<sup>a</sup> Zaida Paloma Báscones Blanco manifiesta que la propuesta no dice que se haga la obra y que hay pasos de peatones que pueden ser nuestros. Comenta que se puede solicitar que se haga un estudio y que una vez hecho, lo que es competencia del Gobierno de Cantabria se les puede dar traslado, y lo que es competencia del Ayuntamiento se tendría que hacer por el Ayuntamiento, siendo la propuesta resolución que se haga un estudio. Por otro lado comenta que sería muy interesante hacer un estudio de los puntos negros pero prefieren ir paso a paso, por lo que si se aprueba tal y como lo dice el Portavoz socialista, se olvidaría el resto del municipio, por lo que propone que se haga el estudio.

El Sr. Plaza Martín señala que el estudio tiene un coste importante y lo podía asumir el gobierno de Cantabria, por lo que su grupo plantean esta posibilidad y por otro lado dice que si no se quiere cambiar la moción, habría que quitar lo de “puesta en marcha” por “realizar un estudio”, estando D<sup>a</sup> Zaida Paloma Báscones de acuerdo con este último cambio.

Para finalizar el Sr. Alcalde indica que está de acuerdo con lo de los bolardos que se pondrán tan pronto como puedan, siendo a lo mejor unos quince y en cuanto a la señalización, comenta que en el 98% de los casos afecta a carreteras autonómicas, por lo que por lo que se le puede instar para que actúen como órgano competente.

Acto seguido se somete a votación la moción del grupo municipal regionalista relativa a la colocación de BOLARDOS EN EL CRUCE DEL INSTITUTO Y LUMINARIAS LED, presentada el 23/11/2021 con nº de registro de entrada 5089, siendo adoptado el siguiente acuerdo por la unanimidad de los presentes:

1º Instalación de bolardos en el carril peatonal del cruce de la Avda. De los Derechos de la Infancia con Calle Cortiguera.

2º Realizar un estudio de un plan para la instalación de luminarias con tecnologías Led, especial para pasos de peatones, en aquellos más problemáticos, dando traslado de este acuerdo a la Dirección General de Carreteras del gobierno de Cantabria.

- En tercer lugar se debate la moción presentada por el grupo popular relativa a una ORDENANZA REGULADORA DE ESPACIOS PÚBLICOS presentada el 23/11/2021, con nº de registro de entrada 5098, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. Paulino Martín Iturbe, Portavoz del Grupo Municipal Popular en esta Corporación, al amparo de lo establecido en el artículo 97.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), presenta la siguiente MOCION para que sea debatida y aprobada, si procede, en el primer Pleno que se celebre.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Hace aproximadamente 15 meses se nos comentó por parte del equipo de gobierno que se estaba redactando una nueva ordenanza reguladora de la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos.

En dicha ordenanza que data de muchos años, se realizó una modificación en abril del 2014 en la que se incluyó una modificación para regular el funcionamiento de las terrazas, así como actualizar leyes autonómicas y nacionales.

Creemos que es necesario realizar una nueva ordenanza que regule el régimen jurídico a la que debe someterse el aprovechamiento de los terrenos de dominio público, así como los espacios privados de uso público, mediante ocupaciones con mesas, sillas veladores o instalaciones análogas, incluyendo un mapa de dichos espacios públicos ocupados en dicha ordenanza, en la que tanto Corporación como autorizados de ese espacio público estemos todos de acuerdo.

Es una ordenanza compleja, quizá de las más complejas que pueda existir, pero a su vez es necesaria para que todos por igual puedan disponer del espacio público de una manera ordenada y regulada estableciendo una seguridad jurídica de la que hoy se carece.

Por todo ello, este grupo municipal **SOLICITA**

Instar al equipo de gobierno municipal a que nos presente en una comisión informativa una propuesta de la ordenanza que regule los espacios públicos para que sea debatido en primera instancia con los grupos políticos que conformamos la Corporación y posteriormente con los autorizados de dichos espacios públicos.”

D. Paulino Martín Iturbe se remite en su primera intervención a la propuesta de resolución de la moción y a lo que la misma señala.

D<sup>a</sup> Ruth Pérez Higuera manifiesta que hay varias Ordenanzas pendientes y que sería bueno establecer un calendario para trabajar con ellas, por ejemplo la Ordenanza para adjudicar subvenciones, para regular los ruidos, los Plenos etc., y así ponerlas en marcha.

D<sup>a</sup> Carmen Alicia Ruiz Ferreras dice que están de acuerdo con la moción y que se trata de una vieja reivindicación de la oposición. Comenta que siempre han instado al equipo de gobierno, a que hiciera una Ordenanza para los ruidos y también para regular los espacios públicos como las terrazas, y así poder saber por ejemplo si se van a ocupar las aceras, pudiéndose también buscar un consenso en relación a la estética de las terrazas, si se quisiera que fueran más pintorescas. Seguidamente indica que desde el PRC desean que se ponga en común estas propuestas en las comisiones informativas y que también lo sepan los hosteleros, quedando en el año ya 2014 rechazada una propuesta para regular estas cuestiones.

El Sr. Plaza Martín manifiesta que lo que se propone en la moción, ya está regulado en una Ordenanza que está funcionando y está en vigor. Acto seguido dice que la ocupación de los espacios públicos está regulada, aunque quizá no tanto como los grupos de la oposición desean, y así por ejemplo no tiene una estética determinada, si bien en el caso de que lo consideren necesario, se podría modificar.

Continúa diciendo que tampoco hay definido un espacio de ocupación por las terrazas y que nos encontramos ante una situación excepcional de las mismas a raíz del COVID que se ha aprobado entre todos, por lo que entrar a regular algo puntual, no lo consideran necesario con una ordenanza específica. Por último señala que es posible analizar cosas concretas y hacer modificaciones en la Ordenanza actual, siendo estas las razones por las que no pueden votar a favor de esta moción.

D. Paulino Martín manifiesta que hace 15 meses se dijo en un Pleno que se estaba con una Ordenanza trabajando y todavía no se ha presentado nada, por lo que no se sabe ni donde están las terrazas.

El Sr. Alcalde señala que hay un mapa y un replanteo para saber dónde están las terrazas. El Portavoz popular dice que ahí está el debate, pues hay zonas públicas y otras privadas, y lo que desean desde el PP, es saber si cuando ven una terraza esta cumple o no con la Ordenanza, añadiendo a lo dicho que puede haber algún accidente, sin tener una Ordenanza reguladora, ya que lo único que hay es una Ordenanza fiscal. Por último insiste en que se planteó una modificación de la Ordenanza de medio ambiente en el 2014 que no se aprobó.

Seguidamente se somete a votación la moción presentada por el grupo popular relativa a una ORDENANZA REGULADORA DE ESPACIOS PÚBLICOS presentada el 23/11/2021, con nº de registro de entrada 5098 que es desestimada con siete votos en contra (Alcalde y seis concejales del grupo socialista) y cinco votos a favor (tres concejales del grupo regionalista, concejal presente del grupo popular y concejala de ciudadanos)

#### **ASUNTO Nº 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

D. Paulino Martín Iturbe manifiesta que los registrará.

D. David Gómez Ríos pregunta por el tema de los cheques comercio y por cuándo estarán en vigor, señalando el Sr. Alcalde que estamos pendientes de la resolución de la Consejería, pero que nos han dado un informe negativo por duplicidad, por lo que nos reuniremos y tomaremos una decisión entre todos.

En segundo lugar pregunta cómo van las ayudas al estudio y que en cuanto al tema de la Ventanilla Única, este Convenio venció en septiembre del 2018, por lo que habría que renovarlo, explicando la Secretaria que funciona la posibilidad de que los ciudadanos presentes escritos a otras Administraciones a través de la aplicación ORVE.

Seguidamente el Portavoz regionalista dice que hay una obra de MARE en el Paseo Marítimo y pregunta que porqué se dice en prensa que lo hace el Ayuntamiento, respondiendo el Sr. Alcalde que la obra de saneamiento se ha financiado por MARE íntegramente y que el Ayuntamiento ha hecho otras obras como por ejemplo en el Bº San Martín, en Tagle etc.

Por último pregunta el Portavoz regionalista, cuándo estará el nuevo Presupuesto, señalando el Sr. Alcalde que se está trabajando en el borrador y que se les llamará.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veinte horas y diez minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y para constancia de lo tratado se firma en Suances a veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, de lo cual como Secretario doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

